Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 356

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO SOBRE PROGRAMA 4 A 7.

VALPARAISO, 30 DE NOVIEMBRE 2018.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 10, de la Contraloría General de la Republica, Resolución TRA n° 19 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución Exenta N° 1046 de 29 de junio 2018, que nombra Directora Regional (s) de Valparaíso; todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución de fecha 07 de febrero 2018, número 72 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que mediante mediante oficio N° 723-2018, se solicitó modificación presupuestaria por parte del municipio de la siguiente forma: Escuela República de Francia: Disminuir: $200.000 (doscientos mil pesos) del ítem 60 (66) gastos de inversión. Aumentar: $200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 (42) Gastos operacionales programáticos. Escuela Artística Costa Mauco: Disminuir: $41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) del ítem 60(66) Gastos de Inversión. Aumentar: $41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) al ítem 40(42) gastos operacionales programáticos.

4. Que, dicha solicitud fue aprobada por la unidad técnica y administrativa de este servicio, mediante memorándum interno N° 484-2018 de fecha 08 de noviembre de 2018.

5. Que, En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 72 del 07 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

6. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Quintero, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 16 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **SERNAMEG**, por una parte; por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Quintero** en adelante, **"el Municipio" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.060.700-K, representada por su alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en Avda Normandie 1916, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 72 de fecha 07 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, con el objetivo de contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

TERCERO: Que, mediante oficio N° 723-2018, se solicitó modificación presupuestaria por parte del municipio de la siguiente forma:

Escuela República de Francia:

Disminuir:

$200.000 (doscientos mil pesos) del ítem 60 (66) gastos de inversión.

Aumentar:

$200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 (42) Gastos operacionales programáticos

Escuela Artística Costa Mauco:

Disminuir:

$41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) del ítem 60(66) Gastos de Inversión.

Aumentar:

$41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) al ítem 40(42) gastos operacionales programáticos.

CUARTO: Que dicha solicitud fue aprobada por la unidad técnica y administrativa de este servicio, mediante memorándum interno N° 484-2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, Escuela República de Francia: Disminuir: $200.000 (doscientos mil pesos) del ítem 60 (66) gastos de inversión. Aumentar: $200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 (42) Gastos operacionales programáticos. Escuela Artística Costa Mauco: Disminuir: $41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) del ítem 60(66) Gastos de Inversión. Aumentar: $41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) al ítem 40(42) gastos operacionales programáticos.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 72 de fecha 07 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

OCTAVO: La personería de doña Claudia Ibáñez Guerra para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de Resolución Exenta N° 1046 de 29 de junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo para representar a la **I. Municipalidad de Quintero,** consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, N° 2467, de fecha 01 de Diciembre de 2016.

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGION - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

CIG/MUM/XLP/pcp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- I. Municipalidad de Quintero

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 16 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **SERNAMEG**, por una parte; por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Quintero** en adelante, **"el Municipio" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.060.700-K, representada por su alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avda Normandie 1916, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 72 de fecha 07 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, con el objetivo de contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ABOGADO ASESOR

TERCERO: Que, mediante oficio N° 723-2018, se solicitó modificación presupuestaria por parte del municipio de la siguiente forma:

Escuela República de Francia:

Disminuir:

$200.000 (doscientos mil pesos) del ítem 60 (66) gastos de inversión.

Aumentar:

$200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 (42) Gastos operacionales programáticos

Escuela Artística Costa Mauco:

Disminuir:

$41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) del ítem 60(66) Gastos de Inversión.

Aumentar:

$41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) al ítem 40(42) gastos operacionales programáticos.

CUARTO: Que dicha solicitud fue aprobada por la unidad técnica y administrativa de este servicio, mediante memorándum interno N° 484-2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, Escuela República de Francia: Disminuir: $200.000 (doscientos mil pesos) del ítem 60 (66) gastos de inversión. Aumentar: $200.000 (doscientos mil pesos) al ítem 40 (42) Gastos operacionales programáticos. Escuela Artística Costa Mauco: Disminuir: $41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) del ítem 60(66) Gastos de Inversión. Aumentar: $41.675 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos) al ítem 40(42) gastos operacionales programáticos.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 72 de fecha 07 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ABOGADO ASESOR

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

OCTAVO: La personería de doña Claudia Ibáñez Guerra para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de Resolución Exenta N° 1046 de 29 de junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo para representar a la **I. Municipalidad de Quintero**, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, N° 2467, de fecha 01 de Diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ABOGADO ASESOR
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL